BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266920003273
Fecha: 05-03-2026
20266920003273

MEMORANDO

692-FDL-contratación

PARA: **CAMILO ANDRES ARIAS REY**
Contratista Planeación – CPS-423-2026

DE: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

ASUNTO: Designación de apoyo a la Supervisión.

Cordial Saludo,

Me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá usted asumir la labor de apoyo a la supervisión de los contratos que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA	CLASE CTO	CTO	AÑO	VALOR	OBJETO
RENE CASTIBLANCO COBOS	CAR	986	2025	$60.500.000	ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA MOCHUELO ALTO - SECTOR EL PORVENIR (LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR), PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN INTEGRADA DE LOS SERVICIOS DE LA CORREGIDURÍA DE MOCHUELO, LOS PORTALES INTERACTIVOS (SERVICIO TIC), LA UNIDAD LOCAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - ULATA Y EL VIVERO LOCAL, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES LOCATIVAS, TÉCNICAS, DE ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN CONTINUA Y OPORTUNA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
GNSAS	CSU	1712	2024	$ 309.050.000	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 1 (FORMACIÓN CULTURAL)

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE SCRD	CIA	1614	2024	$741,630,000	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACCIONES ARTICULADAS ENTRE LA SCRD, EL IDARTES Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, ORIENTADAS A LA ESTRUCTURACIÓN, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MÁS CULTURA LOCAL 2024, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER A LOS AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES E IMPULSAR LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE SCRD	CIA	774	2024	$0	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE-SCRD Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL -FDLS, CON EL FIN DE DESARROLLAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO FRENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS, EN ACTIVIDADES CULTURALES NAVIDEÑAS, FORTALECIENDO LA ACCIÓN LOCAL Y DESCONCENTRANDO LA NAVIDAD EN LA CIUDAD.
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE SCRD	CIA	679	2025	$$3,049,024,847	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SCRD, IDARTES Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y; EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MÁS CULTURA

					LOCAL 2025, ORIENTADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS AGENTES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LAS LOCALIDADES PARTICIPANTES E IMPULSAR PROCESOS SOSTENIBLES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y COMUNITARIA A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA, EN ARTICULACIÓN CON LAS METAS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA".

Por lo anteriormente expuesto usted deberá realizar las siguientes actividades:

• Realizar seguimiento y evaluación de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.

• Si el despacho requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito al Alcalde Local de Ciudad Bolívar sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

• Realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y discutidas con el interventor en caso de que este designado.

•Conceptuar sobre las suspensiones a que haya lugar.

•Revisar los informes presentados por los contratistas, emitir el concepto respectivo y suscribir las actas del caso.

•Verificar y certificar el cumplimiento de las cláusulas relacionadas con el pago oportuno y adecuado de las cotizaciones a la seguridad social dentro de las obligaciones enunciadas, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

• Realizar los requerimientos pertinentes al contratista para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los términos y plazos establecidos.

• Solicitar al Alcalde Local la aplicación de las medidas pertinentes en caso de incumplimiento, anexando los soportes respectivos.

• Actuar de tal modo que, por causa imputable a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

• Controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. Elaborar y enviar los informes de supervisión con la periodicidad y con la información mínima exigida que permita conocer el avance, recomendaciones y dificultades en la ejecución del contrato o convenio

Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266920003273
Fecha: 05-03-2026
20266920003273

objeto y/o obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

• Según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 84. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

• La Ley 1952 de 2019, Código Único Disciplinario, en el numeral 6 del artículo 54 establece como falta gravísima:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

• Verificar que el contratista entregue las garantías pactadas en el contrato y los correspondientes anexos que surjan con ocasión de las modificaciones y/o suspensiones que se ocasionen en el desarrollo de la ejecución contractual.

De igual forma, su actividad o labor de apoyo a la supervisión del respectivo contracto deberá ejercerse teniendo en cuenta sus obligaciones y facultades contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en la intranet de la entidad, en el macroproceso de gestión corporativa institucional.

La presente designación de apoyo a la supervisión deroga las designaciones que frente a dicho contrato se hayan realizado, así mismo, los estudios y documentos referentes al contrato del asunto, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y reposan en gestión documental de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Juan David Barrantes Valdes contratista contratación - CPS-042-2026
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta contratista contratación-CPS-020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba– Contratista Despacho – CPS 001-2026